

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 151 -2018-SERVIR-OGAF

Lima, 27 DIC 2018

## VISTOS:

El Informe N° 095-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI y el Memorando N° 568-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI, de fechas 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, de la Subjefatura de Tecnología de la Información y el Informe N° 757-2018-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Subjefatura de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de septiembre de 2018, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR suscribe el Contrato N° 044-2018-SERVIR/GG-OGAF con la empresa PRINTER 911 S.A., para el “Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con equipos multifuncionales instalados en las Sedes de SERVIR”, por el monto de S/ 760,665.99 (setecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco con 99/100 soles) con el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero;

Que, mediante Informe N° 095-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI, actualizado mediante Memorando N° 568-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI, la Subjefatura de Tecnologías de la Información solicita la prestación adicional del “Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con equipos multifuncionales instalados en las Sedes de SERVIR”, para lo cual adjunta el Informe N° 117-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI/JJTC en el cual se señala que mediante Solicitud de fecha 22 de noviembre de 2018, el Tribunal del Servicio Civil solicita el servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con cuatro (4) equipos multifuncionales instalados, dado que el plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 1280-2018, emitida a la empresa COPISERVICE EIRL, es hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; para lo cual realiza una proyección equivalente al 19.10% del monto del contrato original, lo que permitirá la continuidad del servicio en mención para el Tribunal del Servicio Civil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias señala que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)”*;



LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
LIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 290-2018-SERVIR-OPP para la previsión presupuestal (Año 2019: S/ 64,357.20, Año 2020: S/ 64,357.20 y Año 2021: S/ 53,631.00) por el importe total de S/ 182,345.40 (ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 40/100 soles) para la prestación adicional solicitada;

Que, mediante Informe N° 757-2018-SERVIR/GG-OGAF-SJA, la Subjefatura de Abastecimiento, en atención a lo indicado por la Subjefatura de Tecnología de la Información, señala que la solicitud de cuatro (4) impresoras multifuncionales, de Perfil P3, de acuerdo al precio unitario ofertado y a las cantidades proyectadas equivale a S/ 145,304.26, lo que representa el 19.10% del monto contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo establecido. En ese sentido, concluye que se cumplen con las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 044-2018-SERVIR/GG-OGAF "Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con equipos multifuncionales instalados en las Sedes de SERVIR" por el monto de S/ 145,304.26 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro con 26/100 soles) equivalente al 19.10% del monto contratado;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 044-2018-SERVIR/GG-OGAF "Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con equipos multifuncionales instalados en las Sedes de SERVIR" por el monto de S/ 145,304.26 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro con 26/100 soles) equivalente al 19.10% del monto del contrato original; porcentaje que no supera el 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia;

Con el visado de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR-GG;

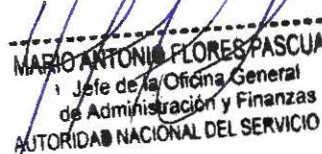
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 044-2018-SERVIR/GG-OGAF "Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado con equipos multifuncionales instalados en las Sedes de SERVIR" por el monto S/ 145,304.26 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro con 26/100 soles) equivalente al 19.10% del monto del contrato original.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias correspondientes para la suscripción de la adenda al Contrato N° 044-2018-SERVIR/GG-OGAF.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
MARIO ANTONIO FLORES PASCUALÍN  
Jefe de la Oficina General  
de Administración y Finanzas  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

